



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013 - 2021-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 10 de marzo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 095-2021-MPLM-SM/OPP, de fecha 08 de marzo del 2021; Opinión Legal N° 150-2021-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 04 de marzo del 2021, Informe N° 100-2021-MPLM-SM/URH, de fecha 17 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho al descanso vacacional anual y remunerado, y que su disfrute se regula por Ley o por convenio. En ese sentido, el descanso vacacional, constituye un derecho inherente a una relación subordinada y del cual es de conocimiento constitucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) del Artículo 6° de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, indica que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), tiene derecho a gozar vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

De Acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que, si el contrato se extingue, antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tenga derecho a un pago proporcional, por concepto de vacaciones truncas;

Que, mediante Contrato Administrativo N° 055-2019-MPLM-SM (CAS N° 007-2019-MPLM-SM), se contrata los servicios del Sr. SAÚL VILA SANTIAGO, como Auxiliar de Educación del Instituto Superior Tecnológico Público "San Miguel" de la Municipalidad Provincial de La Mar, con vigencia a partir del 02 de setiembre del 2019 al 30 de noviembre del 2019, la misma que fueron ampliadas mediante la primera, adenda al contrato Administrativo de Servicios N° 055-2019-MPLM-SM, cuya vigencia fueron desde 01 de diciembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019

Que, mediante Informe N° 100-2021-MPLM-SM/URH, de fecha 17 de febrero 2021, la Econ. ROSA CECILIA MELGAR COTRINA, en calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hecho el análisis de los documentos y contratos, así como la revisión del récord de asistencia del ex servidor SAUL VILA SANTIAGO, informa que le corresponde a percibir el beneficio de las vacaciones truncas, para lo cual el tiempo de servicios computado al 02 de



setiembre del 2019 es de 03 meses y 29 Días, tiempo al cual se le realizó la liquidación que asciende a la suma de S/ 6,78.70 Soles, la misma que incluye deducciones y cargas sociales;

Que, mediante Opinión Legal N° 0150-2021-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 04 de marzo del año 2021, el Abog. RICARDO ARCE VILCHEZ, en su condición de Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de La Mar, declara PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones trucas, correspondiente al periodo comprendido entre el 02 de setiembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019, del ex servidor SAUL VILA SANTIAGO, el mismo que prestó servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Regulado por el Decreto Legislativo 1057, conforme a la liquidación practicada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 095-2021-MPLM-SM/OPP, de fecha 08 de marzo del 2021, el director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de la Mar, autoriza para el reconocimiento y aprobación, mediante acto resolutivo, las Vacaciones Trucas del Sr. SAUL VILA SANTIAGO, por el monto de S/ 678.70 Soles, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1057, Modificado mediante Ley N° Ley 29849, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago por concepto de Vacaciones Trucas, a favor del ex servidor SAUL VILA SANTIAGO, quien ha prestado sus servicios como Auxiliar de Educación en el Instituto Superior Tecnológico Público "San Miguel", bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a partir del 02 de setiembre del 2019 al 31 de diciembre del año 2019, en base a 03 meses y 29 días, efectivamente laborados, por el monto de **S/ 678.70 (SEISCIENTOS SETENTA OCHO CON 70/100 SOLES)**, la misma que incluye cargas sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

MES/AÑO	MONTO MENSUAL SEGÚN CONTRATO	PERIODO ACUMULADO	SUB TOTAL A PAGAR	TOTAL A PAGAR 100%
Del 02 de setiembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019	S/ 1,800.00	03 meses 29 días.	S/ 150.00 S/ 5.00	S/ 450.00 S/ 145.00
			TOTAL	S/ 595.00

SUELDO VACACIONAL

S/ 595.00

Deducciones:

- Aporte Obligatorio (10 %) : S/ 59.50
- Comisión Variable (0.0%) : S/ 0.0
- Prima Seguro (1.74%) : S/ 10.35

Total, Descuentos : S/ 69.85

Líquido a Pagar : S/525.15

Aporte Patronal

- Es salud (9% de 55% UIT) : S/ 83.70

TOTAL S/ 678.70



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, adopten las acciones pertinentes para el pago de la compensación reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al interesado y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Signature]
Mg. Marco Antonio Inga Bustamante
DIRECTOR